

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNANZA PÚBLICA

*Resolución 837/2020, de 8 de junio, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado como Procedimiento Ordinario 51/2020, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el que se impugna el Decreto 134/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueban la oferta de empleo público para el año 2019, oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal para personal docente no universitario y para personal estatutario del Servicio Riojano de Salud correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y oferta de estabilización de empleo temporal para personal de administración y servicios generales correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*

202006080077292

III.1524

Por Decreto de 12 de marzo de 2020, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo tramitado como procedimiento ordinario 51/2020, interpuesto por el Sindicato de Técnicos de Enfermería impugnando el Decreto 134/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueban la oferta de empleo público para el año 2019, oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal para personal docente no universitario y para personal estatutario del Servicio Riojano de Salud correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y oferta de estabilización de empleo temporal para personal de administración y servicios generales correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 153, de 30 de diciembre de 2019 (con corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 10, de 27 de enero de 2020); se acordó requerir a esta Administración Pública la remisión a ese órgano judicial del expediente administrativo completo del acto impugnado, con emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, en cumplimiento del artículo 48.1, en relación con el artículo 49.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud, y en cumplimiento del Decreto de 12 de marzo de 2020 del órgano judicial anteriormente indicado, la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Gobernanza Pública, viene a emplazar a los posibles interesados en el citado expediente administrativo tramitado para la aprobación del Decreto 134/2019, de 27 de diciembre, para que, si conviene, puedan personarse como demandados en el proceso judicial antes referido, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin haber lugar a practicarles notificación alguna y significándoles que el presente emplazamiento se incorporará al expediente administrativo que será remitido al órgano judicial.

Logroño a 8 de junio de 2020.- El Director General de Función Pública, Carlos Arriazu Antón.